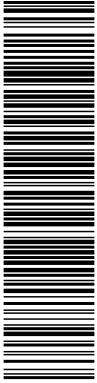


DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 13º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQGA1-7SO8T-PLR4M Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 14:06:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:50	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **25 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A CASSETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, SINDICATOS, ASOCIACIONES DE VECINOS Y PARTICULARES EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2026, la Sra. Concejala Delegada de Festejos propone que se inicie expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el recinto ferial municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

Segundo.- Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Mediante resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 18 de junio de 2026, se inicia expediente y se ordena la redacción de las bases que han de regir las adjudicaciones.

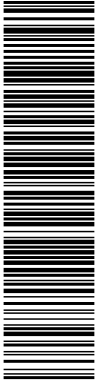
Cuarto.- Se redactan por el técnico de Festejos y se incorporan al expediente las bases de fecha 15 de junio de 2026 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especial de las parcelas del recinto ferial.

Quinto.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Jefa de Sección emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta aplicable la normativa reguladora del régimen jurídico de los bienes

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 13º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQGA1-7SO8T-PLR4M Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 14:06:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:50	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1037956 HQGA1-7SO8T-PLR4M EDD679746ACA3595CC3A983CE42ABDC054416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de las Entidades Locales y del uso común especial del dominio público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El expediente se ha tramitado con arreglo a las bases incorporadas al mismo y al informe favorable de la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio, no apreciándose obstáculo jurídico para su aprobación.

Tercero.- La competencia para la aprobación del expediente y de las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias de uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026, entre el 1 y el 6 de septiembre, ambos inclusive.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar en la Concejal Delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones, en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- La autorización deberá formalizarse en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumeradas en las bases de la convocatoria.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a las Delegaciones de Patrimonio, Hacienda y Festejos. Encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.